

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN EL SALTO N°1757

RESOLUCIÓN N° 492 / 2019

RECOLETA, 13 FEB. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

**Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

**Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 39** de fecha 05 de febrero de 2019.
3. Lo estipulado en el **Decreto Exento N° 293** de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en Don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESOLUCIÓN:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras**, según el Título 5 Capítulo 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el inmueble ubicado en El Salto N°1757, Rol 2676-05; conforme a lo señalado en Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales". El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Oscar Lazen Zurob Rut: en su calidad de propietario del inmueble.
3. **SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, para que se desocupe la propiedad ubicada en calle El Salto N°1757 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.  
Fdo. FARES JADUE LEIVA, Secretario Municipal (S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

F.L./APS/MRM/ 05.02.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; INTERESADO.  
IDDOC: 1508653

